

Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003434 de 19 de Agosto del 2010, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Santo Domingo, el aumento de capital de US\$ 39.880,00, y la reforma de estatutos de AGRICOLA BARICHARA CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Santo Domingo de AGRICOLA BARICHARA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y cuarto del estatuto social que dirán:

\*ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD: .....su domicilio principal será la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ....

\*ARTÍCULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40.000.00) dividido en Cuarenta Mil (40.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (us\$ 1.00) CADA UNA, ....

D. M. Quito, 19 de Agosto de 2010

América Navas Cajiao  
Directora Encargada del Departamento Jurídico de Compañías

sc/75298/b

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE COMPUTADORES Y  
EQUIPOS COMPUQUIP DOS S.A.

Se comunica al público que COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUQUIP DOS S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 345.240,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 12 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.10.003412 de 18 de agosto de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO QUINTO:- Capital Social.- El capital social de la compañía es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$ 1195.640,00 USD ), y se encuentra dividido en CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones de valor nominal de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA....

Quito, 18 de agosto de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

LA HORA 26-08-2010

la Codificación del Código de Procedimiento Civil en vigencia, cítese con la demanda en forma extractada y la presente providencia, mediante tres publicaciones en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad de Ambato y de la ciudad de Quito, mediando por lo menos el término de ocho días, entre una y otra publicación, a fin de que dentro de los veinte días a contarse desde la última publicación comparezca a juicio y señale casillero judicial para sus notificaciones. Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda. Cítese y notifíquese  
Firma ilegible  
DR. MILTON TIBANLOMBO  
JUEZ  
Certifico  
Firma ilegible  
DR. MARCO SALAZAR  
SECRETARIO  
18314 / 92152

### EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MIRIAN PATRICIA ASTO ANALUISA Y GERMAN MANUEL SUQUILLO VACA EXTRACTO

JUICIO EJECUTIVO (PAGARE A LA ORDEN)

ACTOR. DR. CARLOS FRANCISCO CANAS CARRASCO, PROCURADOR JUDICIAL DE BANCO PROCREDIT S.A

DEMANDADOS MIRIAN PATRICIA ASTO ANALUISA Y GERMAN MANUEL SUQUILLO VACA

el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese. F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ.- PROVIDENCIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, lunes 2 de agosto del 2010, las 10h41.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, atento lo solicitado por el actor en la calidad que comparece se dispone que se cite a los demandados señores ASTO ANALUISA MIRIAN PATRICIA Y SUQUILLO VACA GERMAN MANUEL, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, entréguese el respectivo extracto.- Notifíquese. F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ.-

Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Dra. María Elena Guerrero SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)  
Hay firma y sello  
AC/75323/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA DEMANDA EJECUTIVO a FANNY YOLANDA BOLANOS

QUIROZ. JUEZ JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 20 de julio del 2010, las 11h24.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Tercero de lo Civil encargado, mediante Acción de Personal No. 1406-DP-DPP de 16 de Julio del 2010.- Actúe la Dra. María Elena Guerrero en calidad de Secretaria encargada, mediante Acción de Personal No. 1171-DP-DPP de 22 de junio del 2010.- Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de FANNY YOLANDA BOLANOS JAQUI, cítese con un extracto de la demanda, auto inicial y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para que en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en igual término.- NOTIFIQUESE DR. EDWIN ARGOTI REYES. JUEZ (E)

Lo que comunico le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.- Dra. María Elena Guerrero SECRETARIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)  
Hay firma y sello  
AC/75323/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA DEMANDA EJECUTIVO a FANNY YOLANDA BOLANOS

EXTRACTO JUDICIAL